TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEXTA DE DECISIÓN CIVIL - FAMILIA Y LABORAL

AUTO No. 008

Neiva, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	41001-31-05-001-2023-00244-01
Demandante	Iván Castro Trujillo
Demandado	Departamento del Huila – Secretaría de Obras Públicas del Huila

El señor Iván Castro Trujillo presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva el 27 de noviembre de 2023, dentro del proceso de referencia, que cumple los requisitos legales.

Por lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele a la parte apelante que una vez ejecutoriado el presente auto, contará con el término de cinco (5) días para presentar la sustentación, vencido este interregno, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, los memoriales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Conforme lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación propuesto por el señor Iván Castro Trujillo en contra de la sentencia proferida el 27 de noviembre de 2023 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, en el proceso de referencia.

SEGUNDO: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, adviértasele a la parte apelante que una vez ejecutoriado el presente auto, contará con el término de cinco (5) días para presentar la sustentación, vencido este interregno, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término de cinco (5) días, los memoriales se deberán remitir al correo electrónico institucional secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martinez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75f71a197c1c6116bb12b2b653101cbf2334e2307d579bdbf09b64839468c721**

Documento generado en 19/01/2024 07:49:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica